

SINOPSIS



DICTÁMENES CONSIDERADOS
PARA LA SESIÓN DEL 08 DE DICIEMBRE DE 2016



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Dirección General de Apoyo Parlamentario

DICTÁMENES PARA DECLARATORIA DE PUBLICIDAD

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1. De la Comisión de Justicia, con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Víctimas.</p>	<p>Integrar el interés superior de la niñez, como principio rector de los similares que guían los mecanismos, medidas y procedimientos de la Ley. Facultar a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) para atraer los casos del fuero local relacionados con la atención y reparación de las víctimas, y como órgano operativo y rector en materia de atención a víctimas y de violaciones de derechos humanos, ésta contará con una Junta de Gobierno y un Comisionado Ejecutivo para su administración, así como con una Asamblea Consultiva, como órgano de consulta y vinculación con las víctimas y la sociedad, en este sentido, la CEAV deja de ser un órgano colegiado y esta responsabilidad recaerá en un Comisionado Ejecutivo, que será nombrado por el presidente de la República, previa consulta pública entre colectivos de víctimas, especialistas y expertos que trabajen en la atención a víctimas, y ratificado por el Senado de la República. Establecer la obligación de las entidades federativas para contar con un fondo de ayuda, asistencia y reparación integral, una asesoría jurídica y un registro de víctimas, a fin de flexibilizar los mecanismos de acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, y definir la figura de recursos de ayuda, como diversos gastos: alimentación, hospedaje, traspotación, entre otros, que deben ser concebidos como gastos operativos ordinarios que les permita a las víctimas obtener una atención inmediata, adecuada y efectiva. Garantizarán los criterios de transparencia, oportunidad, eficiencia y rendición de cuentas respecto a los convenios de coordinación firmados entre la CEAV y las comisiones de víctimas de las entidades federativas, para establecer las reglas de reintegración de los recursos erogados. Fortalecer la actuación del asesor jurídico federal, como mecanismo para hacer valer los derechos de las víctimas y que cubra todos los procedimientos derivados de un hecho victimizante. La figura de asesor jurídico estará adscrita a las comisiones ejecutivas y estará integrada por las y los abogados, peritos, profesionales y técnicos de las diversas disciplinas que se requieren para la defensa de los derechos previstos en la Ley y contará con un servicio civil de carrera que comprenda la selección, ingreso, adscripción, permanencia, formación, promoción, capacitación, prestaciones, estímulos y sanciones; y, puntualizar que se otorgará atención inmediata a las poblaciones víctimas de desplazamiento para cubrir sus necesidades prioritarias.</p>	<p>Iniciativa suscrita por la Sen. María Cristina Díaz Salazar (PRI) el 08 de septiembre de 2016. (LXIII Legislatura) Iniciativa suscrita por la Sen. Angélica de la Peña Gómez (PRD) el 08 de septiembre de 2016. (LXIII Legislatura) Iniciativa suscrita por la Sen. Sonia Mendoza Díaz (PAN) el 02 de diciembre de 2013. (LXII Legislatura) Iniciativa suscrita por diversos integrantes de Comisiones Unidas de Gobernación; de Derechos Humanos; y de Justicia; y de Estudios Legislativos el 05 de diciembre de 2013. (LXII Legislatura) Iniciativa suscrita por la Sen. Adriana Dávila Fernández (PRI) el 09 de septiembre de 2014. (LXII Legislatura) Iniciativa suscrita por la Sen. Adriana Dávila Fernández (PRI) el 14 de octubre de 2014. (LXII Legislatura) Iniciativa suscrita por la Sen. Diva Hadamira Gastélum Bajo (PRI) el 27 de noviembre de 2014. (LXII Legislatura) Iniciativa suscrita por diversos legisladores del Grupo Parlamentario del PRI el 19 de febrero de 2014. (LXII Legislatura) Iniciativa suscrita por la Sen. Angélica de la Peña Gómez (PRD) el 12 de marzo de 2014. (LXII Legislatura) Iniciativa suscrita por la Sen. Mónica Arriola Gordillo (PANAL) el 29 de septiembre de 2015. (LXIII Legislatura) Iniciativa suscrita por el Sen. Venancio Luis Sánchez Jiménez (PRD) el 14 de abril de 2016. (LXIII Legislatura) Iniciativa suscrita por la Sen. Mariana Gómez del Campo Gurza (PAN) el 14 de septiembre de 2016. (LXIII Legislatura) Dictamen de primera lectura presentado en la Cámara de Senadores el 25 de octubre de 2016. (LXIII Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 04 de noviembre de 2016. Proyecto de decreto aprobado por 72 votos a favor y 7 en contra. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXIII Legislatura) Minuta recibida el 08 de noviembre de 2016. (LXIII Legislatura)</p>



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Dirección General de Apoyo Parlamentario

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>2. De la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión Sujetos Obligados.</p>	<p>Crear un ordenamiento jurídico reglamentario de los artículos 6 y 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de sujetos obligados. Son sujetos obligados en el ámbito federal, estatal y municipal, cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partido políticos, fideicomisos y fondos públicos. Los sindicatos y cualquier otra persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal serán responsables de los datos personales.</p>	<p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por las Senadoras y Senadores Cristina Díaz Salazar, Laura Angélica Rojas Hernández, Alejandro Encinas Rodríguez, Héctor Larios Córdova, Fernando Yunes Márquez, Marcela Torres Peimbert, Zoé Robledo Aburto, Pablo Escudero Morales, Isidro Pedraza Chávez y Armando Ríos Piter, el 30 de abril de 2015. (LXII Legislatura) Dictamen de Primera Lectura del 26 de abril de 2016. (LXIII Legislatura) Dictamen a Discusión del 28 de abril de 2016. Proyecto de decreto aprobado por 101 votos a favor y tres en contra. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXIII Legislatura) Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 06 de septiembre de 2016. (LXIII Legislatura)</p>
<p>3. De la Comisión de Justicia, con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 420 y 422 del Código Penal Federal.</p>	<p>Incrementar la pena por delitos contra el Ambiente y la Gestión Ambiental de dos a dieciocho años de prisión, la pena mínima se aumentará con dos años cuando se trate de la comisión dolosa de los delitos de realización de actividades con sustancias consideradas peligrosas por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, radioactivas u otras análogas, lo ordene o autorice, emita, despida, descargue en la atmósfera, lo autorice u ordene, gases, humos, polvos o contaminantes, que ilícitamente descargue, deposite, o infiltre, lo autorice u ordene, aguas residuales, líquidos químicos o bioquímicos, desechos o contaminantes en los suelos, subsuelos, aguas marinas, ríos, cuencas, vasos o demás depósitos o corrientes de agua de competencia federal que ocasionen daños a los recursos naturales, a la fauna, a la flora, a los ecosistemas o al ambiente</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Jesús Sesma Suarez (PVEM) el 14 de septiembre de 2016. (LXIII Legislatura).</p>
<p>4. De la Comisión de Justicia, con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 24 y 366 Ter, y se adiciona el 209 Quáter al Código Penal Federal.</p>	<p>Considerar como pena y medida de seguridad, la inscripción en el Registro de personas con Sentencia Firme a las que se les ha impuesto la medida de seguridad consistente en la prohibición de ir a lugar determinado y la de publicación especial de sentencia a quienes cometan delitos contra la libertad y el desarrollo psicosexual. Establecer que quienes cometan el delito de tráfico de menores tendrán prohibido acudir a lugares donde haya concurrencia de niñas, niños o adolescentes.</p>	<p>Iniciativa presentada por la Dip. Martha Cristina Jiménez Márquez (PAN) el 28 de abril de 2016. (LXIII Legislatura).</p>



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Dirección General de Apoyo Parlamentario

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>5. De la Comisión de Derechos de la Niñez, con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</p>	<p>Establecer que la coordinación operativa del Sistema Nacional de Protección Integral recaerá en un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, que ejercerá las funciones de Secretaría Ejecutiva. Proponer al Sistema Nacional de Protección Integral las acciones, lineamientos y demás instrumentos normativos administrativos, necesarios para dar cumplimiento pleno a los objetivos de la Ley.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Rafael Hernández Soriano (PRD), el 11 de octubre de 2016. (LXIII Legislatura).</p>
<p>6. De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un inciso d) al artículo 106 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>Crear la Unidad Técnica para la Igualdad de Género, adscrita a la Mesa Directiva del Senado de la República. La Comisión para la Igualdad de Género supervisará el cumplimiento de sus objetivos, atribuciones y el Programa para la Igualdad de Género del Senado de la República.</p>	<p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por las senadoras Angélica de la Peña Gómez (PRD), Diva Hadamira Gastélum Bajo (PRI) y Martha Elena García Gómez (PAN) el 22 de julio de 2015. (LXII Legislatura) Dictamen de Primera Lectura del 14 de diciembre de 2015. (LXIII Legislatura) Dictamen a Discusión del 1 de diciembre de 2015. Proyecto de decreto aprobado por 75 votos a favor y 1 en contra. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXIII Legislatura) Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 01 de febrero de 2016.</p>
<p>7. De la Comisión de Gobernación, con Proyecto de Decreto por el que el Honorable Congreso de la Unión Declara el 9 de agosto de cada año "Día Nacional contra el Cáncer Cervicouterino".</p>	<p>Declarar el 9 de agosto de cada año como Día Nacional contra el Cáncer Cervicouterino.</p>	<p>Iniciativa presentada por la Dip. Angélica Reyes Ávila (NA), el 16 de febrero de 2016. (LXIII Legislatura)</p>



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Dirección General de Apoyo Parlamentario

DICTÁMENES A DISCUSIÓN DE LEY O DECRETO

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1. De la Comisión de Justicia, con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 420 del Código Penal Federal, y se adiciona una fracción X al artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.</p>	<p>Imponer pena de dos a dieciocho años de prisión y por el equivalente de trescientos a tres mil días de multa a quien ilícitamente de manera dolosa capture, transforme, acopie, transporte, destruya o comercie, camarón, dentro o fuera de los periodos de veda, sin contar con la autorización que corresponda. Sancionar penalmente a quien capture, transforme, acopie, transporte o dañe ejemplares de la especie Totoaba Macdonaldi dentro o fuera de los periodos de veda.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Jesús Antonio López Rodríguez (PAN), el 15 de marzo de 2016. (LXIII Legislatura) Iniciativa suscrita por el Dip. Arturo Álvarez Angli (PVEM), el 14 de septiembre de 2016. (LXIII Legislatura) Iniciativa suscrita por la Dip. María Cristina Teresa García Bravo (PRD), 12 de octubre de 2016. (LXIII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 07 de diciembre de 2016. (LXIII Legislatura)</p>
<p>2. De la Comisión de Justicia, con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 419 Bis al Código Penal Federal.</p>	<p>Incluir las peleas de perros como delito. Sancionar con seis meses a cinco años de prisión y el equivalente de doscientos a dos mil días de multa a quien posea, crie o entrene un perro con el propósito de hacerlo participar en actividades que involucre una pelea entre dos o más perros; a quien organice, promueva, patrocine o venda entradas para asistir a peleas de perros; a quien posea o administre una propiedad donde se realicen peleas de perros; a quien ocasione que menores de edad presencien peleas de perros, y a quien con fines de lucro las realice; incrementándose la sanción hasta en una mitad cuando se trate de servidores públicos. Se impondrá un tercio de la pena en el caso de espectadores o asistentes a peleas de perros.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Jesús Sesma Suárez (PVEM), e integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM, el 24 de noviembre de 2016. (LXIII Legislatura).</p> <p>Iniciativa suscrita por los diputados Clemente Castañeda Hoeflich, Verónica Delgadillo García (MC) y Elías Octavio Íñiguez Mejía (PAN), el 29 de noviembre de 2016. (LXIII Legislatura).</p> <p>Declaratoria de publicidad el 07 de diciembre de 2016. (LXIII Legislatura).</p>
<p>3. De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de nombramiento de los titulares de los órganos internos de control de los organismos constitucionales autónomos.</p>	<p>Cambiar las denominaciones de "Contraloría Interna" por la de "Órgano Interno de Control"; y la de "Contralor Interno" por la de "Titular del Órgano Interno de Control" en los órganos constitucionales autónomos. Adicionar causales por las que los titulares de los órganos internos de control de éstos órganos constitucionales podrán ser destituidos y normar sus atribuciones. Establecer el procedimiento para su designación, remoción y rendición de cuentas. Adicionar un Capítulo Octavo al Título Segundo de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos denominado "De la designación de los titulares de los Órganos Internos de Control de los Órganos Constitucionales Autónomos".</p>	<p>Iniciativa presentada por la Dip. Ivonne Aracelly Ortega Pacheco (PRI), el 01 de marzo de 2016. (LXIII Legislatura) Iniciativa suscrita por la Diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia (PRI), el 20 de abril de 2016. (LXIII Legislatura). Iniciativa presentada por la Dip. María Cecilia Guadalupe Romero Castillo (PAN), el 29 de septiembre de 2016. (LXIII Legislatura) Iniciativa presentada por el Dip. José Clemente Castañeda Hoeflich (MC), el 15 de noviembre de 2016. (LXIII Legislatura) Iniciativa presentada por la Dip. Sharon María Teresa Cuenca Ayala (PVEM), el 24 de noviembre de 2016. (LXIII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 07 de diciembre de 2016. (LXIII Legislatura)</p>



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Dirección General de Apoyo Parlamentario

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
4. De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 6 de la Ley General de Infraestructura Física Educativa.	Incluir a la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad como parte del marco normativo que rige a la Infraestructura Física Educativa.	Iniciativa presentada por el Dip. Adolfo Mota Hernández (PRI), el 18 de mayo de 2016. (LXIII Legislatura). Declaratoria de Publicidad emitida el 06 de diciembre de 2016. (LXIII Legislatura)
5. De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 176 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.	Precisar que la resolución del procedimiento administrativo y la que recaiga al recurso administrativo de revisión, podrán controvertirse optativamente ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, o a través de juicio ordinario administrativo ante los juzgados de distrito con jurisdicción especial en materia ambiental. Los jueces de distrito en materia administrativa serán competentes para conocer de los juicios ordinarios.	Iniciativa suscrita por los diputados Sara Latife Ruiz Chávez (PRI) y Arturo Álvarez Angli (PVEM), el 27 de octubre de 2016. (LXIII Legislatura). Declaratoria de Publicidad emitida el 06 de diciembre de 2016. (LXIII Legislatura)
6. De la Comisión de Salud, con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo 233 bis a la Ley General de Salud.	Obligar a que los envases de medicamentos contengan la impresión de fecha de caducidad con al menos 5 mm de altura con un color contrastante e indeleble.	Iniciativa presentada por la Dip. Rosalina Mazari Espín (PRI) el 14 de diciembre de 2015. (LXIII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 06 de diciembre de 2016. (LXIII Legislatura)
7. De la Comisión de Salud, con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 310 de la Ley General de Salud.	Establecer que tratándose de los medicamentos que requieran receta médica, su publicidad se realizará exclusivamente por medios impresos, debiendo contener su leyenda visual, así como las que correspondan conforme a su naturaleza, la advertencia de sus riesgos o efectos secundarios. La vigilancia del cumplimiento de lo anterior, será llevada a cabo por la Secretaría de Salud, en términos de las disposiciones reglamentarias respectivas.	Iniciativa suscrita por la Diputada Rosalina Mazari Espín (PRI), el 29 de abril de 2016. (LXIII Legislatura). Declaratoria de Publicidad emitida el 06 de diciembre de 2016. (LXIII Legislatura)
8. De la Comisión de Salud, con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 6 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.	Publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realicen los Institutos Nacionales de Salud, mediante un proceso organizado y sistemático de difusión y divulgación por los medios de información asequibles de los Institutos, que permita dar a conocer avances médicos especializados.	Iniciativa presentada por la Dip. Rosalina Mazari Espín (PRI), el 28 de abril de 2016. (LXIII Legislatura). Declaratoria de Publicidad emitida el 06 de diciembre de 2016. (LXIII Legislatura)



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Dirección General de Apoyo Parlamentario

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>9. De la Comisión de Salud, con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 35 de la Ley General de Salud.</p>	<p>Indicar que los servicios públicos a la población serán preferentemente a favor de personas pertenecientes a grupos sociales en situación de vulnerabilidad.</p>	<p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. José María Martínez Martínez (PAN) el 07 de noviembre de 2013. (LXII Legislatura) Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por los Senadores Adolfo Romero Lainas, Fernando Mayans Canabal, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, Maki Esther Ortiz Domínguez, Francisco Salvador López Brito, Martha Elena García Gómez, integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, Braulio Manuel Fernández Aguirre y Armando Neyra Chávez (PRI) y Martha Palafox Gutiérrez (PT) el 05 de Marzo de 2015. (LXII Legislatura) Dictamen de Primera Lectura del 05 de abril de 2016. (LXIII Legislatura) Dictamen a Discusión del 07 de abril de 2016. Proyecto de decreto aprobado por 71 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXIII Legislatura). Minuta recibida en Cámara de Diputados el 12 de abril de 2016. (LXIII Legislatura). Declaratoria de Publicidad emitida el 06 de diciembre de 2016. (LXIII Legislatura)</p>
<p>10. De la Comisión de Asuntos Indígenas, con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 6 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.</p>	<p>Actualizar la denominación de "Reforma Agraria" por "Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano".</p>	<p>Iniciativa presentada por la Dip. Genoveva Huerta Villegas (PAN) a nombre del Diputado Luis de León Martínez Sánchez (PAN) el 24 de agosto de 2016. (LXIII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 06 de diciembre de 2016. (LXIII Legislatura)</p>
<p>11. De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con Proyecto de Decreto por el que se expide el Reglamento de la Medalla de Reconocimiento al Mérito Deportivo.</p>	<p>Establecer que la Cámara de Diputados otorgará anualmente la medalla de reconocimiento al mérito deportivo a ciudadanos nacionales, destacados por su actuación y trayectoria en el deporte mexicano, o a aquellos destacados por el fomento, la protección o el impulso del deporte social, de conformidad con lo que establece el decreto de su creación, así como el Reglamento que regula su entrega.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Jorge Ramos Hernández (PAN), el 07 de abril de 2016. (LXIII Legislatura) El 13 de mayo de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Proyecto de Decreto por el que se adiciona un numeral 3 al artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Con fundamento en el artículo Segundo Transitorio del decreto, se faculta a la Comisión de Régimen Reglamentos y Prácticas Parlamentarias para expedir dicho Reglamento. Declaratoria de Publicidad emitida el 06 de diciembre de 2016. (LXIII Legislatura)</p>



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Dirección General de Apoyo Parlamentario

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>12. De las Comisiones Unidas de Vivienda y de Atención a Grupos Vulnerables, con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Vivienda, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.</p>	<p>Establecer lo que se entiende por vivienda adaptada. Incluir dentro de los lineamientos de la ley el promover que los proyectos urbanos y arquitectónicos de vivienda, así como sus procesos productivos y la utilización de materiales se adecuen a los rasgos culturales y locales para procurar su identidad y diversidad; así como a las condiciones y necesidades físicas de las personas adultas mayores y personas con discapacidad. Establecer como uno de los elementos del Programa Nacional de Vivienda las estrategias y líneas de acción para facilitar el acceso al financiamiento público y privado para construcción y mejoramiento de vivienda para pueblos y comunidades rurales indígenas; así como para la adaptación de la misma, de acuerdo con las condiciones y necesidades físicas de sus habitantes. Incluir en las tareas de la Comisión Nacional de Vivienda el establecer vínculos institucionales, convenios de asistencia técnica, innovación arquitectónica y tecnológica e intercambio de información con gobiernos nacionales y organismos nacionales e internacionales, en coordinación con las autoridades competentes.</p> <p>Establecer como tarea que corresponde a las instituciones públicas de vivienda de interés social, garantizar las acciones necesarias a fin de concretar programas de vivienda que permitan a las personas adultas mayores la obtención de créditos accesibles para adquirir una vivienda propia o remodelarla y adaptarla en caso de ya contar con ella. Incluir a la Comisión Nacional de Vivienda dentro del Consejo Directivo del INAPAM.</p> <p>Asentar que los programas de vivienda del sector público o sector privado deberán incluir proyectos arquitectónicos de construcciones que consideren sus necesidades de accesibilidad. Las instituciones públicas de vivienda otorgarán facilidades para recibir créditos o subsidios para la adquisición, redención de pasivos y construcción, remodelación o adaptación de vivienda. Incluir a la Comisión Nacional de Vivienda en el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Juan Manuel Celis Aguirre (PVEM) el 05 de noviembre de 2015. (LXIII Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 06 de diciembre de 2016. (LXIII Legislatura)</p>



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Dirección General de Apoyo Parlamentario

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>13. De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 7 y 16 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.</p>	<p>Incluir la regulación de los subproductos forestales, definiéndolos como aquellos bienes obtenidos de un proceso de transformación de productos forestales, con otra denominación, nuevas características y un uso final distinto; facultar a la SEMARNAT para expedir los certificados y demás documentación fitosanitaria para la exportación e importación de los subproductos forestales.</p>	<p>Iniciativa presentada en la Comisión Permanente por el Senador Jorge Aréchiga Ávila (PVEM) el 27 de enero de 2016. (LXIII Legislatura) Dictamen de Primera Lectura presentado el 14 de abril de 2016. (LXIII Legislatura) Dictamen a Discusión presentado el 19 de abril de 2016. Proyecto de decreto aprobado por 89 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXIII Legislatura) Minuta recibida el 26 de abril de 2016. (LXIII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 06 de diciembre de 2016. (LXIII Legislatura)</p>
<p>14. De la Comisión de Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo séptimo del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>Precisar que toda persona tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa.</p>	<p>Iniciativa suscrita por la Diputada Soralla Bañuelos de la Torre (NA), el 27 de octubre de 2015. (LXIII Legislatura). Declaratoria de Publicidad emitida el 06 de diciembre de 2016. (LXIII Legislatura)</p>
<p>15. De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.</p>	<p>Establecer que no se considerará que exista daño al ambiente cuando se demuestre que la actividad u obra asociada a los daños ambientales constituya el objeto expreso y específico de una autorización administrativa, y que en la realización de la actividad u obra, el agente económico se haya ajustado estrictamente a los términos y condiciones de la autorización y a la normativa que le sea aplicable.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Francisco Javier Pinto Torres (NA) el 20 de abril de 2016. (LXIII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 06 de diciembre de 2016. (LXIII Legislatura)</p>
<p>16. De la Comisión de Desarrollo Social, con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 5, 14, 24 y 31 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.</p>	<p>Sustituir la referencia a las Leyes sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social por la Ley de Asistencia Social, de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, de Transparencia y Acceso a la Información (Pública Gubernamental) y la de Fiscalización Superior de la Federación por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, respectivamente. Eliminar las referencias al salario mínimo y sustituirla por la relativa a la Unidad de Medida y Actualización.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Alejandro González Murillo (PES), el 13 de julio de 2016. (LXIII Legislatura). Declaratoria de Publicidad emitida el 06 de diciembre de 2016. (LXIII Legislatura)</p>



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Dirección General de Apoyo Parlamentario

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>17. De la Comisión de Derechos de la Niñez, con Proyecto de Decreto por el que se adicionan los artículos 12 y 19 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.</p>	<p>Implementar mecanismos de participación de los padres de familia o de quien ejerza la tutela de niñas y niños, respecto de su educación y atención, en los Centros de Atención y en la Política Nacional para el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de los servicios que presten los Centros.</p>	<p>Iniciativa presentada por la Dip. Norma Edith Martínez Guzmán (PES), el 06 de octubre de 2016. (LXIII Legislatura).</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 06 de diciembre de 2016. (LXIII Legislatura)</p>